DECRETO N°: 2 6 0 3 / EN CONCÓN, 2 3 NOV 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley Nº 19424 que creó la comuna de Concón.

- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.

d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.

e) Solicitud de Pedido de fecha 14 de noviembre del 2018, requerida por bienestar Salud, para Adquisiciones.

f) Certificado Disponibilidad Financiera N°04, de fecha 14 de noviembre 2018.

g) Bases de Licitación y Formularios Anexos para realizar la contratación del servicio.

h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO

- AUTORÍCESE, el llamado a Licitación Pública denominada "ARRIENDO LUGAR PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR CESFAM 2018", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
- 2. APRUÉBENSE, las Bases Administrativas y los Formularios Anexos que son parte integral de la propuesta pública.

BASES DE LICITACIÓN

"ARRIENDO LUGAR PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR CESFAM 2018"

I.- INTRODUCCIÓN:

El Departamento de Salud Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a licitación Pública para el arriendo de un lugar que permita realizar las actividades programadas para el año del Bienestar Institucional de CESFAM, correspondiente a la Fiesta de Navidad para todos sus asociados y cargas familiares legales hasta 14 años. Tomando como objetivo principal el otorgar un espacio de sano esparcimiento a sus beneficiarios, necesario para el fortalecimiento y mejora del ambiente extra laboral de los funcionarios.

Las presentes Bases Administrativas, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual el Departamento de Salud Municipal, convoca a las Empresas del rubro, para que oferten por dicho servicio.

II.- OFERENTES

- a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art.92 N°7 Reglamento). Como también lo indicado sobre conflicto de intereses (Art.4°, inciso 1 y 6 de Ley 19.886)
- c).- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados por este Centro de Salud en la ejecución del trabajo.
- d).- Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios, tanto a instituciones públicas como privadas (debidamente certificada).
- e).- Contar con equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad y eficiente.
- f).- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido es para 110 personas compuesta por 70 adultos y 40 niños de entre (1 y 14 años), y como sigue:

LUGAR: Contar con el espacio físico e implementación necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades. Debe ser un lugar abierto que cuente con: Piscinas, sector de juegos, estacionamientos y seguridad, el lugar debe estar ubicado dentro de la región.

SERVICIO INCORPORADO: Alimentación, desayuno, almuerzo, Once.

Contar con disponibilidad de agenda para el 22 de diciembre año 2018, desde las 10:00 Hrs. a las 19:00 Hrs.

C).- Experiencia en la prestación, tanto en el área pública como privada: 20%. Se debe adjuntar las certificaciones correspondientes; Certificados, recomendaciones, copias de Facturas, Órdenes de Compra, Contratos de los últimos 6 meses, y todo documento que acredite experiencia, y la evaluación es como sigue:

Áreas	Puntaje
Pública y privada	20
Solo Púbica	15
Solo Privada	10
No indica	0

d).- Comportamiento contractual anterior 10%: Este criterio considera el grado de cumplimiento histórico ante compromisos contraídos entre el oferente y el CESFAM u otras instituciones. Principalmente en lo relacionado con el cumplimiento y/o calidad de los servicios prestados. Según el Referente Técnico o Profesional a cargo. Quien contenga en su historial de 1 a 2 reclamos obtendrá 5 puntos. (Pero si uno de los reclamantes es el licitante, obtendrá 0 puntos) Quien contenga más de 2 reclamos o aparezca con reclamo del demandante = 0 puntos

Tang Time Section Sect	
Reclamos	Puntaje
Sin reclamos	10
1 o 2 Reclamos	5
Mas de 2 reclamos	0

VI.- ADJUDICACIÓN

- El DESAM adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.
- La decisión que adjudique la propuesta no requerirá justificarse ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la suscripción del contrato que se celebre. (De ser procedente su confección).
- La adquisición del servicio será respaldado con el envío de la Orden de Compra correspondiente, una vez finalizado el proceso adjudicatorio.
- -La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarara inadmisible o se desertará.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta deberá hacerse en los formularios que se indican en Anexos, los que deben ser ingresados a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl dentro de las fechas indicadas en el calendario de la presente licitación.

La sola presentación de las ofertas por parte del proveedor significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, documentos que se entienden forman parte integrante del presente proceso.

4.1 DOCUMENTOS ANEXOS

- a) Formulario Anexo N°1, Identificación del oferente.
- b) Formulario Anexo Nº 2, Declaración jurada simple.
- c) formulario anexo N°3, especificaciones técnicas.

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRECIO	50%
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	20%
EXPERIENCIA	20%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	10%

<u>a</u>).-Precio: 50 %. Se evaluará en virtud de la siguiente fórmula matemática.

Pje Oi= $((Oe / Oi \times 100) \times 0.50)$

Dónde: Pje. Oi= Puntaje obtenido por el oferente i

Oe= Oferta más conveniente Oi= Oferta del oferente i

- Proveedores que oferten a precio 1 o 0 no estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.
- b).-Cumplimiento de las especificaciones: 20%. Este criterio considera el cumplimiento de lo requerido en las presentes bases, según análisis del referente técnico o Profesional a cargo, según corresponda, quién evaluará solamente las ofertas que cumplan con el 100% de las especificaciones solicitadas.

CUMPLE ESPECIFICA	CIONES 20 %
Cumple	Puntaje
Cumple requisitos	20
No cumple	Quedará fuera de bases.

VII.- CANCELACIÓN

- La cancelación de los servicios se realizara 30 días después de la recepción conforme, previa presentación de factura.

VIII.- OTROS

- El NO cumplimiento de alguna de las cláusulas que establecen estas Bases Generales, en la realización de los servicios por parte del proveedor, faculta al Departamento de Salud Municipal, y por consiguiente a la I. Municipalidad de Concón, a poner término al servicio prestado, revocando o anulando la Licitación u Orden de Compra por este concepto, y no concediendo compensación alguna al adjudicado por esta decisión.
- Las ofertas que no se ajusten a los requisitos solicitados en las bases, no serán evaluadas y serán rechazadas del proceso de evaluación.
- Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. De la misma forma, si las propuestas de los oferentes sobrepasaran el monto presupuestario disponible para el servicio. Se declararán inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación.
- A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Salud Municipal podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

IX.- READJUDICACIÓN:

- En caso que el proveer adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

X.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

- En el caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.
- Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

XI. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto Total Disponible considerado para este servicio es de \$1.800.000.- con impuestos incluidos.

- DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., RUT: Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., RUT director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Katherine Fernández Cisternas RUT Presidenta Bienestar o quienes los subroguen, para la propuesta pública "Arriendo Lugar Para Actividad De Bienestar Cesfam 2018", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de 5. servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
- 6. DISTRIBUYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ICIC ANDERS TORRES

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

OSCAR SUMONZÉ GONZÁLEZ ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Objetado

Rewado Observado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO, DE CONTROL 2 2 NOV 2018 RECIBIDO HORA: